

Alcaldes honrrados. D.^o Pedro Lucas Rejido y D.^o Josef
Rodriguez Pion Sindico General y Perceptor de este^{co}
q. por no haber concurrido los demás s.^{tes} Capitulares
por hallarse ausentes componen el concejo, Justicia,
y Regim.^{to} de esta dñ.a villa juntos y congregados como
lo acostumbra, habiendo visto la reprobacion
del S.^o Intendente G.^{ral} de esta Provincia al re-
partimiento de millones y sus agregados pre-
cedente, por no haber expresado vntante la ex-
presion q. se hace en el testim.^o que va por cabe-
za y no constar en esta Enmienda se haya echo
arrendam.^{to} La Alcabala del viento y arrea-
do ni tampoco de los Valdivos: debe este concejo
representar a S.^{ta} que mediante la contedad del
Pueblo carecia el Vecindario de Pescados fres-
cos, frutas, y otros generos q. se traen de fuera
y para estimular la concurrencia de vende-
dores de dho. generos se determino suspender
el arrendam.^{to} La referida Alcabala, con
esta franquicia se experimentan favora-
bles efectos con mucha ventaja al Vecinda-
rio. Tambien se ha suspendido el arren-
do de los Valdivos de esta Jurisdiccion por ha-
berlo redormado los vecinos Ganaderos y
propietarios que los necesitan para el co-
modo de sus Ganados en los Ymbenaderos
por vender o arrendar esta villa las yerbas
y sus ocho cuartos en que se les prohibe

